

ORDENANZA N° 1723

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda a efectuar los trabajos de asfaltado de un tramo de 25 x 15 mts. de la Avenida José Jesús Oyola, continuación Santa Fe, en intersección con la calle Río Negro y Avenida Roque A. Luna en el Barrio Alta Rioja.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará al Plan de Obras vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.